

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8120/98.-

**V I S T O:**

El Expediente N° SPC 4276-M-90, iniciado Municipalidad Secretaria de Obras Públicas, motivo adjudicación Lote 4, Manzana J-1, Barrio Provincias Unidas; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Agrimensura y Tierras Fiscales, a fojas 15 de fecha 30-06-93 determina se realice canje del Lote 4, de la Manzana J-1, Barrio Provincias Unidas, que fuera otorgado en tenencia precaria a favor del señor RAUL RAMIRO CARDOZO, DNI. N° 18.372.693, en razón que por dicho lote cruza un canal, otorgándose en reemplazo el Lote 12, de la Manzana 65, ubicado en el mismo barrio.-

Que por un error administrativo mediante Ordenanza N° 6556/94, promulgada por Decreto N° 1664, se autoriza a otorgar en venta a favor del señor RAUL RAMIRO CARDOZO, el Lote 4, de la Manzana J-1, del Barrio Provincias Unidas (fojas R24 a R28).-

Que por todo lo expuesto y habiéndose otorgado en venta mediante la ordenanza "ut-supra" corresponde dictar la norma legal pertinente, dejando sin efecto la adjudicación del lote 4, de la Manzana J-1. del Barrio Provincias Unidas, por cuanto el señor CARDOZO, ocupa el Lote 12, de la Manzana 65, del Barrio Provincias Unidas.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas; emitió su Despacho N° 046/98, dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas 44 con más la modificación en su segundo considerando; el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 09/98; celebrada por el Cuerpo el 17 de abril del corriente año.-

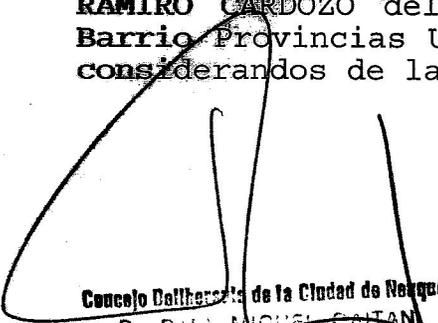
Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**Sanciona la Siguiete**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** DEROGASE parcialmente la Ordenanza N° 6556/94 -----promulgada por Decreto N° 1664/94, en lo que respecta a la adjudicación en venta a favor del señor RAUL RAMIRO CARDOZO del Lote 4, Manzana J-1, Chacra 176, del Barrio Provincias Unidas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente ordenanza.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. RAUL MIGUEL CANTAN  
SECRETARIO LEGISLATIVO

J

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

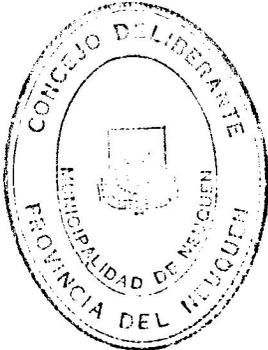
ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (Expediente N° SPC 4276-M-90).-

ES COPIA:  
SCRZ.-

FDO: REINA  
GAITAN.-

*[Handwritten signature]*  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. PAUL MIGUEL GAITAN  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No 8120 /19 98  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
Expte. No SPC-4276-M-90